

Ficha para la presentación de buenas prácticas de la contratación indefinida.

<p>Nombre del Proyecto/ Actuación cofinanciada (Máximo 50 caracteres con espacios)</p>	<p>Contratación indefinida: Contratación Indefinida general (inicial o transformación), desempleados, transformación y ocupados.</p>
<p>Breve descripción (Máximo 1.500 caracteres con espacios)</p>	<p>Concesión directa de subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad, a través de la contratación laboral indefinida inicial, de la transformación de contratos temporales en indefinidos y de la conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa, siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido.</p>
<p>Área de actividad: (seleccionar una o varias áreas)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Acceso al empleo para la población activa e inactiva</p> <p><input type="checkbox"/> Igualdad de género y conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo</p> <p><input type="checkbox"/> Movilidad</p> <p><input type="checkbox"/> Integración sostenible de las personas NINI (Jóvenes)</p> <p><input type="checkbox"/> Personas emprendedoras y creación de empresas</p> <p><input type="checkbox"/> Adaptación a los cambios para empresas</p> <p><input type="checkbox"/> Adaptación a los cambios para personas empleadas</p> <p><input type="checkbox"/> Envejecimiento activo</p> <p><input type="checkbox"/> Reducción del ausentismo escolar y mejora del acceso a una educación primaria y secundaria de calidad</p> <p><input type="checkbox"/> Mejora de la educación terciaria, consecución y acceso</p> <p><input type="checkbox"/> Aprendizaje continuado</p> <p><input type="checkbox"/> Integración de las comunidades marginales</p> <p><input type="checkbox"/> Promoción de la empresa social</p> <p><input type="checkbox"/> Estrategias de desarrollo impulsadas por la comunidad</p> <p><input type="checkbox"/> Mejor acceso a los servicios sociales</p> <p><input type="checkbox"/> Inclusión activa</p> <p><input type="checkbox"/> Lucha contra la discriminación</p> <p><input type="checkbox"/> Modernización de las instituciones laborales y la movilidad transnacional</p> <p><input type="checkbox"/> Capacidad institucional y eficiencia de las administraciones y servicios públicos</p>

	<input type="checkbox"/> Creación de competencias para las partes interesadas <input type="checkbox"/> Pactos sectoriales y territoriales que se movilizan por la reforma <input type="checkbox"/> Economía baja en carbono <input type="checkbox"/> Agenda digital <input type="checkbox"/> Investigación y desarrollo <input type="checkbox"/> Competitividad de las PYME																																							
<p>Objetivo específico en el que se enmarca el proyecto</p>	<p>Estas operaciones se enmarcan en el Eje 1 "Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral", dentro de las PI 8.1 "Acceso al empleo de demandantes de empleo y personas inactivas" y la PI 8.5 "La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio".</p> <p>Los Objetivos Específicos en los que se incluyen son OE 8.1.3 y 8.5.1. Concretamente, la actuación 8.1.3.1. Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) y el 8.5.1.2 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) OCUPADOS.</p>																																							
<p>Fecha realización/ Duración</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="507 1025 884 1099">Operación</th> <th data-bbox="884 1025 1023 1099">Fecha Inicio proyectos del DECA</th> <th data-bbox="1023 1025 1158 1099">Fecha prevista Fin proyectos del DECA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="507 1099 884 1155">Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014</td> <td data-bbox="884 1099 1023 1155">04/06/2014</td> <td data-bbox="1023 1099 1158 1155">30/01/2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1155 884 1211">CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015</td> <td data-bbox="884 1155 1023 1211">14/04/2015</td> <td data-bbox="1023 1155 1158 1211">30/06/2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1211 884 1267">Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2020 - (COVID -19)</td> <td data-bbox="884 1211 1023 1267">01/11/2019</td> <td data-bbox="1023 1211 1158 1267">31/12/2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1267 884 1346">PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación)- Convocatoria 2018 (DECRETO JOVEN)</td> <td data-bbox="884 1267 1023 1346">18/04/2018</td> <td data-bbox="1023 1267 1158 1346">30/11/2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1346 884 1424">PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2020 (DECRETO JOVEN)</td> <td data-bbox="884 1346 1023 1424">01/10/2019</td> <td data-bbox="1023 1346 1158 1424">30/11/2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1424 884 1480">Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2020 - COVID -19)</td> <td data-bbox="884 1424 1023 1480">01/11/2019</td> <td data-bbox="1023 1424 1158 1480">31/12/2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1480 884 1536">Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2019</td> <td data-bbox="884 1480 1023 1536">15/05/2019</td> <td data-bbox="1023 1480 1158 1536">30/11/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1536 884 1592">Contratación indefinida DESEMPLEADOS- Convocatoria 2021 - (COVID-19)</td> <td data-bbox="884 1536 1023 1592">01/11/2020</td> <td data-bbox="1023 1536 1158 1592">31/12/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1592 884 1671">PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2019 (DECRETO JOVEN)</td> <td data-bbox="884 1592 1023 1671">28/12/2018</td> <td data-bbox="1023 1592 1158 1671">30/11/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1671 884 1749">PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2021 (DECRETO JOVEN)</td> <td data-bbox="884 1671 1023 1749">01/10/2020</td> <td data-bbox="1023 1671 1158 1749">30/11/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1749 884 1805">Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2019</td> <td data-bbox="884 1749 1023 1805">15/05/2019</td> <td data-bbox="1023 1749 1158 1805">30/11/2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 1805 884 1823">Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2021 - COVID -19)</td> <td data-bbox="884 1805 1023 1823">01/11/2020</td> <td data-bbox="1023 1805 1158 1823">31/12/2022</td> </tr> </tbody> </table>	Operación	Fecha Inicio proyectos del DECA	Fecha prevista Fin proyectos del DECA	Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014	04/06/2014	30/01/2018	CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015	14/04/2015	30/06/2018	Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2020 - (COVID -19)	01/11/2019	31/12/2021	PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación)- Convocatoria 2018 (DECRETO JOVEN)	18/04/2018	30/11/2021	PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2020 (DECRETO JOVEN)	01/10/2019	30/11/2021	Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2020 - COVID -19)	01/11/2019	31/12/2021	Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2019	15/05/2019	30/11/2022	Contratación indefinida DESEMPLEADOS- Convocatoria 2021 - (COVID-19)	01/11/2020	31/12/2022	PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2019 (DECRETO JOVEN)	28/12/2018	30/11/2022	PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2021 (DECRETO JOVEN)	01/10/2020	30/11/2022	Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2019	15/05/2019	30/11/2022	Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2021 - COVID -19)	01/11/2020	31/12/2022
Operación	Fecha Inicio proyectos del DECA	Fecha prevista Fin proyectos del DECA																																						
Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014	04/06/2014	30/01/2018																																						
CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015	14/04/2015	30/06/2018																																						
Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2020 - (COVID -19)	01/11/2019	31/12/2021																																						
PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación)- Convocatoria 2018 (DECRETO JOVEN)	18/04/2018	30/11/2021																																						
PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2020 (DECRETO JOVEN)	01/10/2019	30/11/2021																																						
Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2020 - COVID -19)	01/11/2019	31/12/2021																																						
Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2019	15/05/2019	30/11/2022																																						
Contratación indefinida DESEMPLEADOS- Convocatoria 2021 - (COVID-19)	01/11/2020	31/12/2022																																						
PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2019 (DECRETO JOVEN)	28/12/2018	30/11/2022																																						
PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2021 (DECRETO JOVEN)	01/10/2020	30/11/2022																																						
Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2019	15/05/2019	30/11/2022																																						
Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2021 - COVID -19)	01/11/2020	31/12/2022																																						

Contribución del FSE	El FSE ha cofinanciado en un 80% estas actuaciones																										
Presupuesto Total	<p>El coste de todas estas convocatorias desarrolladas en el marco de la contratación indefinida gestionada por la DG Programas de Empleo asciende a 31.579.298,96 €.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Operación</th> <th>Coste convocatoria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014</td> <td>4.586.598,96 €</td> </tr> <tr> <td>CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015</td> <td>1.392.700,00 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2019</td> <td>1.000.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2020 - (COVID -19)</td> <td>425.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación indefinida DESEMPLEADOS-Convocatoria 2021 - (COVID-19)</td> <td>3.000.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación)- Convocatoria 2018 (DECRETO JOVEN)</td> <td>2.295.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2019 (DECRETO JOVEN)</td> <td>2.295.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2020 (DECRETO JOVEN)</td> <td>2.350.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2021 (DECRETO JOVEN)</td> <td>7.160.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2019</td> <td>1.500.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2020 - COVID -19)</td> <td>2.575.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2021 - COVID -19)</td> <td>3.000.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	Operación	Coste convocatoria	Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014	4.586.598,96 €	CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015	1.392.700,00 €	Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2019	1.000.000,00 €	Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2020 - (COVID -19)	425.000,00 €	Contratación indefinida DESEMPLEADOS-Convocatoria 2021 - (COVID-19)	3.000.000,00 €	PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación)- Convocatoria 2018 (DECRETO JOVEN)	2.295.000,00 €	PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2019 (DECRETO JOVEN)	2.295.000,00 €	PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2020 (DECRETO JOVEN)	2.350.000,00 €	PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2021 (DECRETO JOVEN)	7.160.000,00 €	Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2019	1.500.000,00 €	Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2020 - COVID -19)	2.575.000,00 €	Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2021 - COVID -19)	3.000.000,00 €
Operación	Coste convocatoria																										
Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014	4.586.598,96 €																										
CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015	1.392.700,00 €																										
Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2019	1.000.000,00 €																										
Contratación indefinida DESEMPLEADOS - Convocatoria 2020 - (COVID -19)	425.000,00 €																										
Contratación indefinida DESEMPLEADOS-Convocatoria 2021 - (COVID-19)	3.000.000,00 €																										
PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación)- Convocatoria 2018 (DECRETO JOVEN)	2.295.000,00 €																										
PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2019 (DECRETO JOVEN)	2.295.000,00 €																										
PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2020 (DECRETO JOVEN)	2.350.000,00 €																										
PEGR - CONTRATACIÓN INDEFINIDA (transformación) - Convocatoria 2021 (DECRETO JOVEN)	7.160.000,00 €																										
Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2019	1.500.000,00 €																										
Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2020 - COVID -19)	2.575.000,00 €																										
Contratación indefinida OCUPADOS - Convocatoria 2021 - COVID -19)	3.000.000,00 €																										
Participantes (Desagregar por sexo, si se tiene el dato)	9.078 personas participantes (3.903 mujeres y 5.175 hombres)																										
País	ESPAÑA																										
Organización	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, DG Programas de Empleo																										
Web	https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/operaciones-2014-2020/POR																										
Redes Sociales	-																										

Vídeo/s	-
Detalles de Contacto	DG Programas de Empleo María Teresa Fernández Muñoz Coordinadora de Empleo mtfernandez@iccm.es

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA

1.- La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

Las diferentes convocatorias que se engloban en esta ficha de Buena Práctica han cumplido con las medidas de información y comunicación establecidas en la Estrategia de Comunicación del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre.

Así se ha dado publicidad a través de diferentes canales a las convocatorias:

- **Publicación en el DOCM:**

 <p>10 de agosto de 2020 18001</p> <p>I.- DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo</p> <p>Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/5446]</p> <p>Extracto del Decreto 41/2020, de 03 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020.</p> <p>BDNS (Identif.): 518722</p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.mehga.gov.es/bsdn/subv/index/).</p> <p>Primero. Beneficiarios</p> <p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en las Líneas 1, 2 y 3 las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones por tiempo indefinido con las condiciones establecidas en el presente decreto.</p> <p>Segundo. Objeto y actuaciones subvencionables.</p> <p>El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad, a través de la contratación laboral indefinida inicial, de la transformación de contratos temporales en indefinidos y de la conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido.</p> <p>Para ello, el decreto prevé tres líneas de ayudas:</p> <p>Línea 1.- Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo. En esta línea son subvencionables los contratos por tiempo indefinido o por tiempo indefinido fijo-discontinuos que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que se formalicen con alguno de los siguientes colectivos:</p> <p>1º. Personas desempleadas de larga duración que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.</p>	 <p>14 de junio de 2021 22521</p> <p>III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS</p> <p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo</p> <p>Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 568898. [2021/7021]</p> <p>Extracto de la Resolución de 07/06/2021, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020 para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.</p> <p>BDNS (Identif.): 568898</p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bsdn/subv/convocatoria/568898/).</p> <p>Primero. Beneficiarios</p> <p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realice las contrataciones por tiempo indefinido con las condiciones establecidas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020.</p> <p>Segundo. Objeto y actuaciones subvencionables</p> <p>La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio 2021, para la concesión de subvenciones y eguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020.</p> <p>Para ello, el decreto prevé tres líneas de ayudas:</p> <p>Línea 1.- Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo. En esta línea son subvencionables los contratos por tiempo indefinido o por tiempo indefinido fijo-discontinuos que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que se formalicen con alguno de los siguientes colectivos:</p> <p>1º. Personas desempleadas de larga duración que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.</p>
---	--

Además, cabe destacar que, en el contenido de las propias órdenes reguladoras de las bases del programa, además de la mención obligada por normativa, se hace difusión de la importancia del apoyo del Fondo Social Europeo para facilitar el acceso al empleo y la inserción en el mercado de trabajo, en particular de las personas desempleadas de larga duración y de los grupos de edad con mayores dificultades.



El FSE invierte en tu futuro Fondo Social Europeo



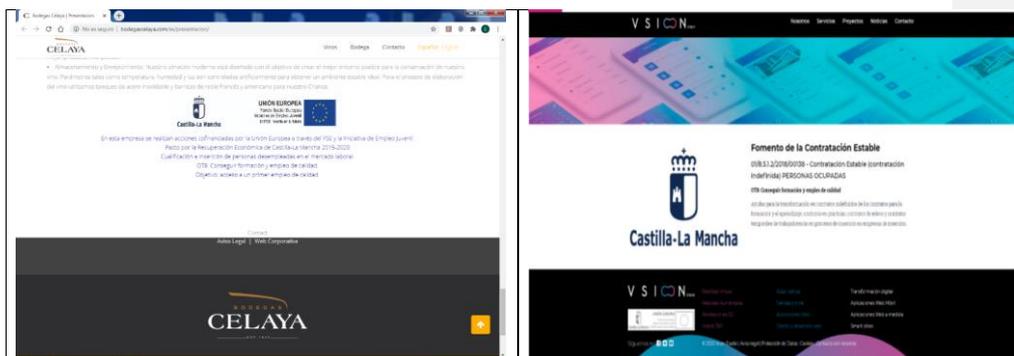
La difusión de este programa cuenta con la colaboración imprescindible no sólo de las oficinas EMPLEA, sino también de los agentes sociales más representativos de la Región (CCOO, UGT y CECAM) en el seno de la Comisión Consultiva para el Empleo y la Formación Profesional para el Empleo.

• Página Web

A través de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha se han difundido todas las operaciones que comprenden esta buena práctica.



Asimismo, las empresas beneficiarias de estas ayudas para la contratación indefinida, han puesto en su página Web el logotipo del Fondo Social Europeo, cumpliendo así con las obligaciones de comunicación recogidas en la Estrategia de Comunicación. A continuación, se muestran algunos ejemplos:





El FSE invierte en tu futuro Fondo Social Europeo



Publicaciones de notas de prensa:

El Gobierno regional aprueba diez nuevos decretos de ayudas por 11 millones de euros destinados a regular la contratación de jóvenes y al fomento del empleo indefinido

El Contrato Joven está dotado con 8 millones de euros y cuenta con cuatro líneas de actuación dirigidas a la mejora de la cualificación y la inserción laboral, y el Decreto de ayudas a la contratación indefinida tiene un presupuesto de 3 millones para el fomento del empleo estable y de calidad.

La consejera de Economía, Empresas e Empleo, Patricia Franco, ha recibido el día de hoy los decretos en el mes de julio en 1.423 personas en la región, y ha alcanzado el incremento en la afiliación a la Seguridad Social en 6.132 personas.

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha aprobado diez nuevos decretos de ayudas destinados al fomento de la contratación de jóvenes y al impulso del empleo estable que suman una dotación presupuestaria de 11 millones de euros, en el marco del Plan de Medidas Extraordinarias para la Recuperación Económica de la región con motivo del COVID-19.

Ambos decretos fueron aprobados ayer en el Consejo de Gobierno, y se suman a los nueve que, en el contexto del Plan, ya se han puesto en marcha por parte del Gobierno regional, dirigidos a apoyar la recuperación económica de Castilla-La Mancha.

La consejera de Economía, Empresas e Empleo, Patricia Franco, ha anunciado la aprobación de estos diez decretos en una comparecencia de prensa en la que también ha analizado las cifras del paro del mes de julio que se han publicado hoy por parte del Ministerio de Trabajo, valorando la caída del desempleo en 1.523 personas en la región, y destacando el incremento en la afiliación a la Seguridad Social en Castilla-La Mancha, en 6.132 personas.

Patricia Franco ha destacado que hoy se cumplen tres meses desde la firma, el pasado 4 de mayo, del acuerdo para el Plan de Medidas Extraordinarias para la Recuperación Económica de la región entre el presidente de Castilla-La Mancha, Emberto González Puga, y los señores reyes CECRE, CCOO y UCC, y desde entonces, sumando los diez de hoy, el Consejo de Gobierno ha aprobado 11 decretos de ayudas para el tejido económico de la región, remarcando que "hoy es labor como Gobierno que encontramos a todos el máximo posible el impulso de la crisis sanitaria sobre la economía de Castilla-La Mancha, poniendo a disposición del tejido empresarial los instrumentos necesarios para dar un impulso a la recuperación".

Los diez nuevos decretos, aprobados en el Consejo de Gobierno extraordinario de ayer, están dirigidos de manera directa al impulso del empleo en los jóvenes y al fomento de la contratación estable e indefinida, y entre otros 11 millones de euros en el presupuesto total.

El primero de ellos es el Contrato Joven, dotado con 8 millones de euros, está destinado a la mejora de la cualificación y al fomento de la inserción de personal joven, con una especial mirada a los colectivos más vulnerables: nuevos víctimas de violencia de género, personas con discapacidad y personas en situación de exclusión social.

"Queremos que trascienda toda nuestra atención en el actual contexto económico de crisis derivado de la pandemia", ha remarcado Patricia Franco, que ha añadido que el Decreto recoge cuatro líneas de actuación. "La primera dispone ayudas para la formación de contratos de formación y aprendizaje para jóvenes, que ofrecen cualificación profesional y experiencia laboral remunerada, con una duración mínima de un año y una cuota que 5.140 euros por contratación", ha indicado.

La segunda de las líneas va destinada a apoyar las contrataciones en prácticas de jóvenes con titulación universitaria o de FP de Grado Medio y Superior también a tiempo completo durante un año y con una cuota de 5.140 euros por contrato. La tercera busca impulsar el tejido generacional en las empresas estimulando los cambios internos, con una duración mínima de seis meses

Publicaciones de noticias en Medios de Comunicación:

Las notas de prensa generadas han hecho que los medios de comunicación se hagan eco de las mismas aportando una mayor difusión de las actuaciones.

Portada Especial Coronavirus Local Provincia Sueros Región Cultura Deportes Sociedad Campo Economía Estivista Reportaje

ULTIMA HORA: La antología política Pablo García Marquina se presenta en la Biblioteca - jueves, 16 abril 2022 12:36

Palacio de Fuensalida Provincia

11 millones de euros para la contratación de jóvenes y fomento del empleo indefinido

Redacción 04 Agosto 2020

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha aprobado diez nuevos decretos de ayudas destinadas al fomento de la contratación de jóvenes y al impulso del empleo estable que suman una dotación presupuestaria de 11 millones de euros, en el marco del Plan de Medidas Extraordinarias para la Recuperación Económica de la región con motivo del COVID-19.

Ambos decretos fueron aprobados ayer en el Consejo de Gobierno, y se suman a los nueve que, en el contexto del Plan, ya se han puesto en marcha por parte del Gobierno regional, dirigidos a apoyar la recuperación económica de Castilla-La Mancha.

La consejera de Economía, Empresas e Empleo, Patricia Franco, ha anunciado la aprobación de estos diez decretos en una comparecencia de prensa en la que también ha analizado las cifras del paro del mes de julio que

Flores Jazmin Calle Doctor Layna Serrano 20 C 29010 CÁDIZ TEL: 952 03 92 93 9333 WhatsApp: 677 651 149

BRIHUEGA 690 041 918 www.torosbrihuega.com

EN LOS PUEBLOS más cerca de ti. Muévete con nosotros



El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo



UNIÓN EUROPEA

- Carteles informativos donde se indica la cofinanciación del Fondo Social Europeo:

Todas las empresas y pequeñas empresas beneficiarias de estas ayudas han colgado un cartel informativo sobre la cofinanciación FSE en la entrada a su centro de trabajo. A continuación, se adjuntan varios ejemplos:





El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo



UNIÓN EUROPEA



2. La actuación incorpora elementos innovadores.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, establece como uno de sus objetivos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas trabajadoras. Con este objetivo se pretende reducir la tasa de desempleo, especialmente para las personas jóvenes y mayores sin formación, mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad laboral.

Con el fin de ahondar en este objetivo, se impulsa el **Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020)**. En este Plan se definen las medidas destinadas a la estabilidad en el empleo y, en concreto, las medidas para fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas, en particular, de las que sufren el desempleo de larga duración y de los grupos de edad con mayores dificultades, facilitando a las empresas y entidades de Castilla-La Mancha, herramientas para la retención del talento y la creación de empleo de calidad en proyectos empresariales, especialmente en territorios afectados por desdoblamiento o con tasas muy elevadas de desempleo.

Con este programa de empleo **se incorporan nuevas medidas de estímulo del mercado de trabajo y de incentivos del empleo estable y de calidad** que, ponen el acento en aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo para lo cual se modulan distintas tipologías de incentivos en función de criterios como la edad de las personas participantes, del sexo, de la antigüedad en desempleo, perceptores o no de subsidios, obtención de formación reciente, residencia en zonas despobladas, personas desempleadas como consecuencia de la crisis económica producida por la COVID-19, etc.

También **es importante ayudar en mayor medida a las empresas**, que tan duramente están sufriendo los efectos de la crisis de la COVID19, revisando las obligaciones de mantenimiento y el régimen de sustitución de los contratos, así como el incumplimiento de las obligaciones y reintegro de subvenciones, aplicando en mayor medida el principio de proporcionalidad en los criterios de graduación del incumplimiento de obligaciones para los supuestos de extinción de contratos y facilitando a las empresas el cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento.

Asimismo, se **destaca el fomento del diálogo y la participación en el desarrollo de las medidas de evaluación y seguimiento de este Plan del Gobierno de Castilla-La Mancha**, ya que se ha contado con la colaboración de la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para evaluar las actuaciones y dar a conocer su evolución, los resultados obtenidos, así como proponer medidas correctoras o complementarias.

3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos.

Los resultados obtenidos hasta el momento son muy positivos para la región ya que el 100% de las personas participantes han mejorado su situación laboral en comparación con la que tenían al inicio de estas actuaciones. En términos de empleo, las ayudas se han vinculado al fomento de la contratación estable, estableciéndose un periodo mínimo de mantenimiento de los puestos de trabajo con una duración de tres años, habiéndose cofinanciado, prioritariamente, los contratos indefinidos que han mantenido una alta consecución del periodo de mantenimiento.

Comentado [CMS1]: ¿se ha evaluado realmente? Si se incluye, se puede exigir dicha evaluación.

Comentado [MTFM2R1]: En la liquidación final de la subvención nominativa que los agentes sociales tienen para la realización de este seguimiento, se presenta un informe de actuaciones y los propios agentes sociales disponen de la evaluación de las visitas realizadas.

Además, de las operaciones que ya han finalizado el periodo de mantenimiento, se extraen unos datos muy positivos siendo el 82,76% de las personas participantes las que continúan trabajando un mes después de haber transcurrido dicho período.

El 82,79% del total de mujeres participantes y un 82,73% del total de hombres con resultados siguen manteniendo sus puestos de trabajo al mes de haber finalizado el periodo establecido.

Cabe destacar que faltan muchas operaciones por finalizar y se prevé se obtengan similares resultados.

De igual modo, la crisis de la COVID-19 supuso un nuevo y difícil reto que obligó al Gobierno regional a realizar un esfuerzo presupuestario muy elevado en comparación con las convocatorias anteriores realizadas, gracias al Fondo Social y a otras herramientas de Fondos Estructurales, se han podido afrontar estos gastos que han ayudado a poder aumentar las ayudas previstas y las contrataciones efectuadas en consecuencia.

Teniendo en cuenta que el objetivo de estas actuaciones es establecer ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción a aquellas personas desempleadas, especialmente las personas paradas de larga duración y las que pertenecen a colectivos de difícil empleabilidad, los resultados obtenidos se vinculan directamente a la ejecución de estas actuaciones.

La lógica de intervención para alcanzar los resultados obtenidos a los objetivos perseguidos comienza con el diseño del Programa Operativo, momento en el que se llevó a cabo el diagnóstico oportuno de necesidades de la región en distintos ámbitos, sobre todo en el ámbito del empleo. En base a este diagnóstico se programaron las actuaciones que se adecuaban a estas necesidades destacando, en este caso, la importancia de favorecer el acceso al empleo de las personas desempleadas. De esta forma, se contribuye al logro de los objetivos, en cuanto a la mejora de los datos en el empleo.

4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.

Las altas cifras de desempleo en Castilla-La Mancha, agravadas con la crisis económica provocada por la COVID-19, presentan graves consecuencias para la situación presente y futura de la ciudadanía castellano-manchega, limitando el crecimiento potencial de la economía regional en el corto y medio plazo.

Existen un conjunto de debilidades estructurales, a las que se han añadido las coyunturales provocadas por la COVID-19, que influyen directamente en las cifras de desempleo, como es la baja empleabilidad de las personas desempleadas con carácter general, pero sobre todo de determinados colectivos (personas paradas de larga duración, mujeres víctimas de violencia de género o colectivos en situación de exclusión social) para los cuales es necesario establecer medidas de incentivos al empleo que puedan facilitar su incorporación al mercado de trabajo.

Estas actuaciones han permitido aumentar las contrataciones de personas desempleadas y/o empleadas, que han visto mejorada su situación laboral, propiciando calidad y estabilidad en el empleo.

5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.

Para la difusión de estas medidas, se han desplegado todos los medios al alcance de la DG de Programas de Empleo, así puede advertirse en el seguimiento de indicadores que se ha ido aumentando progresivamente el número de personas que han sido contratadas con carácter indefinido.

Así, cuando comenzaron estas ayudas en 2014 se beneficiaron 658 personas, 260 mujeres y 398 hombres, y estas cifras, como hemos indicado, se han ido aumentando y según los datos de indicadores de productividad y resultados que tenemos en la anualidad 2021 se han beneficiado de estas ayudas 3.479 personas, de las cuales 1.369 son mujeres y 2.110 hombres.

6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

Esta actuación tiene en consideración las prioridades horizontales. En primer lugar, la igualdad de oportunidades y no discriminación se contempla en los colectivos a los que se dirigen las ayudas: las personas desempleadas de larga duración, las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género y los colectivos en situación de riesgo o exclusión social; colectivos que reciben un plus de ayuda, con objeto de reforzar su contratación. Por tanto, la responsabilidad social queda patente.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, se establece un incremento en la intensidad de la ayuda para aquellas contrataciones que se realicen en alguno de los municipios que se determinan en el Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

Asimismo, se acogerán a dicho incremento las contrataciones que se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación.

Como continuación de dicha norma, a través de la Ley 2/2021 de mayo de Medias Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del medio Rural en Castilla la Mancha, en su artículo 22 establece distintas medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, ya sea a través de reserva de crédito, incrementos de la intensidad de la ayuda. etc.

En cuanto a la sostenibilidad ambiental, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las solicitudes de ayuda, se presentarán únicamente por medios electrónicos, ya que atendiendo a las características de los beneficiarios y su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen garantizado el acceso y la disponibilidad a los medios tecnológicos precisos.



El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo



7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

Las sinergias con otros instrumentos de intervención pública en materia de empleo están garantizadas al encontrarse este programa en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

Asimismo, en el Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla-La Mancha 2021-2024, de 15 de diciembre de 2021, se definen las estrategias y actuaciones a desarrollar en Castilla-La Mancha, para impulsar un crecimiento económico sostenible y consolidar el proceso de convergencia. En este Pacto se proponen diversas medidas de apoyo a la contratación estable en especial para jóvenes, desempleados de larga duración y personas en riesgo de exclusión social, jóvenes en sectores tecnológicos, personas con discapacidad, etc.

Pero, además, la situación de excepcionalidad que ha provocado la crisis de la COVID-19, ha llevado al Gobierno Regional a plantear una serie de actuaciones que tratan de paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias negativas que el incremento de extinciones de contratos tendrá para un importante número de personas trabajadoras. Es evidente, que la gravedad de esta situación repercute directamente en la destrucción de empleo y que las personas que se ven afectadas pasan a una situación de vulnerabilidad, lo que hace necesario que la Administración Regional aborde este asunto. Por todo ello, las actuaciones que se presentan como Buena Práctica en materia de empleo se ven también reforzadas como las más necesarias en el momento de mayor vulnerabilidad de la población.